



I. Municipalidad de Quintero

DECRETO ALCALDICIO N° 01801  
QUINTERO, 20 JUN. 2013

**VISTOS:**

El Oficio N°09 de fecha 07 de mayo de 2013, de la Encargada Departamento Social, solicitando la elaboración del Contrato;

El Certificado, N°22 de fecha 15 de mayo de 2013, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 22 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don PATRICIO RICARDO MARTINEZ GAJARDO;

Lo dispuesto en el artículo N°4 de la Ley N°18.883, estatuto administrativo de los funcionarios municipales;

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar personal capacitado, como Expositor Jornada Capacitación, en el Departamento Social; dicto el siguiente:

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **PATRICIO RICARDO MARTINEZ GAJARDO**, Rut N° [REDACTED] para que se desempeñe como Expositor Jornada de Capacitación "Prácticas inclusivas: Respuestas comunitarias al desafío de vivir en diversidad", para la ejecución del Programa Fondo de Apoyo al Fortalecimiento Municipal "Chile Crece Contigo 2012".
- 2.- **REGIRÁ** el presente Contrato a contar del 08 de mayo de 2013 al 08 de mayo de 2013, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 21405 Administración de Fondos con cargo a Transferencia Ministerio de Desarrollo Social.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Social
  - 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
  - 5.- Dirección de Control
  - 6.- Adm. de Personal
- MCP/YGS/LAO/HSL/nmc.-



I. Municipalidad de Quintero

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 22 de Mayo del 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero y don **PATRICIO RICARDO MARTINEZ GAJARDO**, cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don PATRICIO RICARDO MARTINEZ GAJARDO, para que se desempeñe como Expositor Jornada de Capacitación "Prácticas inclusivas: Respuestas comunitarias al desafío de vivir en diversidad", para la ejecución del programa Fondo de Apoyo Fortalecimiento Municipal "Chile Crece Contigo 2012".

**SEGUNDO:** Don PATRICIO RICARDO MARTINEZ GAJARDO, desempeñará sus funciones en Departamento Social, correspondiéndole a este Departamento la supervisión en la prestación de servicios.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) mensuales, menos el 10%, proporcionales a los días trabajados, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se fueron prestados en los términos convenidos.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 08 de mayo de 2013 al 08 de mayo de 2013, por única vez, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

**QUINTO:** Don PATRICIO RICARDO MARTINEZ GAJARDO, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que la citada prestadora no tiene la calidad ni dependencia funcionaria municipal, ni tampoco es de aquellas regidas por el código del trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

**SEXTO:** "El prestador de servicios podrá ser comisionado al interior del país y al extranjero, tendrá derecho a concurrir a cursos de capacitación públicos y privados; a hacer uso de licencias médicas, permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones, percibir viáticos, aguinaldos pago de bonos especiales dispuestos por el alcalde, en conformidad con la legalidad vigente.

Se hace presente que, en caso de las Licencias Médicas, estas sólo tendrán el efecto de justificar la ausencia del prestador de servicios a su empleo, generando el subsecuente descuento de los honorarios que correspondan al pago del mes. Con respecto a los viáticos, estos serán asimilados al grado 16 de la E.R.M"

**SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don PATRICIO RICARDO MARTINEZ GAJARDO, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**OCTAVO:** Los gastos que irroque la presente contratación, se imputara al ítem 21405 Administración de Fondos con cargo a transferencia Ministerio de Desarrollo Social.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don PATRICIO RICARDO MARTINEZ GAJARDO, su entera satisfacción.

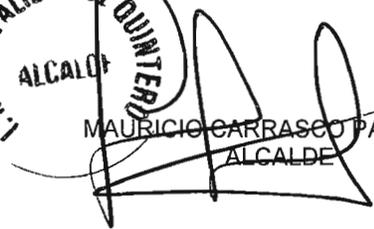
Para constancia firman:

  
PATRICIO RICARDO MARTINEZ GAJARDO  
PRESTADOR DE SERVICIOS



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/HSL/nmc.-